

Caso Brian Nuñez: Primera condena a penitenciaros federales por actos de tortura

16 de Junio, 2015.



A un mes y medio de iniciado este paradigmático juicio por actos de tortura cometidos hace 4 años contra el joven Brian Nuñez, en el cual, el banquillo de los acusados fue ocupado por agentes penitenciarios –algunos suspendidos en sus funciones y otros en ejercicio de ellas – pertenecientes a la fuerza de seguridad del Servicio Penitenciario Federal, se escucharon las voces de los jueces mediante la lectura del veredicto.

El tribunal compuesto por los Doctores Héctor Sagretti, Marta Isabel Milloc y Diego Barroetaveña a través de la valoración de toda la prueba producida durante las intensas audiencias de debate y meritado los alegatos de todas las partes, resolvieron condenar a Juan Pablo Martínez –quien se desempeñaba como Jefe de Turno del Módulo 5 del Complejo Penitenciario Federal para Jóvenes Adultos el día del hecho – a la pena de nueve años y seis meses de prisión efectiva, inhabilitación absoluta y perpetua para desempeñar cargos públicos, más las accesorias legales y costas a su cargo, por hallarlo coautor penalmente responsable del delito de torturas aplicadas contra el joven Brian Oscar Nuñez, quien se encontraba privado de su libertad y bajo la custodia material del personal penitenciario en funciones.

En segundo término se condenó a los ex agentes de requisita Víctor Guillermo Meza y Roberto Cóceres a la pena de ocho años y seis meses de prisión efectiva, inhabilitación absoluta perpetua para desempeñar cargos públicos más accesorias legales y costas a su cargo, y además, en el caso de Meza quien goza de su libertad hasta que el fallo condenatorio tome firmeza, se le decretó la prohibición de salir del país, por encontrarlos coautores penalmente responsables del delito de torturas, practicadas junto a Martínez contra Nuñez.

Respecto de quien al tiempo del hecho se desempeñaba como Jefe de Día y máxima autoridad del complejo, Juan José Mancel, se le impuso la pena de dos años de prisión en

suspense por hallarlo autor penalmente responsable del delito de omitir la tortura, más la inhabilitación especial perpetua para desempeñar cargos públicos y la inhabilitación para tener y portar todo tipo de armas.

Javier Enrique Andrada fue absuelto de la imputación de delito de tortura y se ordenó su inmediata libertad. Se resolvió también la absolución del agente de requisita Juan Fernando Morinigo. Mientras que el tercer absuelto de cargos, es quien fuera el celador del pabellón donde ocurrió el suceso, Ede Martín Vallejos, y también quien se atrevió a confesar lo sucedido, que guardaba total correlación con los dichos de la víctima.

Tras la sentencia, Brian pudo expresar su conformidad con el fallo: “Estoy contento de que se haya podido hacer justicia. Esto recién comienza y va a ser para mejor. Lo importante es que de algo malo surgió algo bueno. Al final, después de la lluvia siempre termina saliendo el sol. Espero que esto sirva para que nadie baje los brazos y no tengan temor de denunciar”, relató con una voz quebrada, tras escuchar la condena de sus carceleros.

Actualmente la Procuración Penitenciaria mantiene el rol de querellante en 28 causas donde se encuentran comprometidos el actuar de funcionarios y agentes penitenciarios pertenecientes a la fuerza de seguridad federal, siendo este caso el primero que llega a instancias de debate oral y con resultado condenatorio.



Fuente: Procuración Penitenciaria de la Nación www.ppn.gov.ar